CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:BANCES TABOADA Kelly Katherine FAU 20541763849 soft Fecha: 02/04/2025 10:13:01,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:GUEVARA HUAMAYALLI Sonia Mavel FAU 20541763849 soft Fecha: 02/04/2025 10:15:06,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA

3° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA- CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE

EXPEDIENTE : 00179-2025-0-2501-JP-FC-03
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZA : BANCES TABOADA KELLY KATHERINE
ESPECIALISTA : GUEVARA HUAMAYALLI SONIA MAVEL (TRAMITE)
DEMANDADO : AVALOS CORREA, JOEL GREGORIO
DEMANDANTE : VASQUEZ DE LA CRUZ, ROSMERY MILIANA

CONSTANCIA

Señora magistrada doy cuenta a Usted que en Chimbote, el día dos de abril de dos mil veinticinco, siendo las ocho y cinco de la mañana, estaba programada la audiencia por ante el **Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chimbote y Nuevo Chimbote** demanda sobre **alimentos**; doy cuenta que se encuentran presentes la demandante y el abogado defensor de la demandante; asimismo dejo constancia que existe devolución de cédula dirigida al demandado con la demanda, anexos y resolución admisoria, con razón del notificador "*Del N° 1329 sigue el N°1365, no hay N° 1363*", en ese sentido se procede a emitir la resolución correspondiente.

RESOLUCION NUMERO: TRES

Chimbote, dos de abril del año dos mil veinticinco. –

Dado cuenta con la constancia que antecede, estando a la devolución de cedula dirigida al demandado JOEL GREGORIO AVALOS CORREA, con la resolución uno, demanda y anexos en su domicilio según demanda y ficha RENIEC, **PONGASE** a **CONOCIMIENTO** de la parte demandante, para que dentro del **PLAZO DE TRES DIAS CUMPLA** con absolver lo pertinente, bajo apercibimiento de **archivarse** el proceso por falta de interés en no indicar el domicilio del demandado que es su responsabilidad a tenor del art. 424° del CPC. **Avocándose al conocimiento del presente proceso Jueza que suscribe por Disposición Superior.** Notifíquese. -